

Tema: Concurso proyecto Paseo de las Colectividades.
Fecha: 29/05/07

ORDENANZA N° 2388/07

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1228/00, N°1636/02 y N° 2027/05 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas normas se instituye con carácter de permanente en el ámbito del municipio, entre los días 1 (primero) y 8 (ocho) de septiembre de cada año, la "SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS Y DESCENDIENTES"; que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1228/00 el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a disponer el espacio físico para la realización de los eventos en plazas, paseos, espacios verdes;

que representantes de las distintas colectividades extranjeras han manifestado el anhelo de poder ver materializada su presencia en la ciudad, a través de un espacio público debidamente adecuado que los represente;

que en opinión de este Cuerpo de Concejales el boulevard de Avenida Belgrano entre San Martín y Rosales constituye un espacio inmejorable para la construcción de un paseo alusivo, que podrá ser disfrutado como espacio de recreación permanente por toda la comunidad, además de ser útil para las distintas actividades que se programen en la Semana de las Colectividades Extranjeras y Descendientes

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda y dentro de lo previsto en el inc. 6 del art. 60° de la Carta Orgánica Municipal, llamará a concurso para la presentación de proyectos para la construcción del PASEO DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS, a emplazarse en el boulevard de la avenida Belgrano entre San Martín y Rosales. Para este concurso, tanto en la etapa de confección de las bases como en la conformación del jurado del mismo se les dará amplia participación a las diferentes comunidades extranjeras.

Art. 2°) La ejecución del mencionado paseo deberá estar incorporada en las próximas ampliaciones presupuestarias del año en curso.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV